

**Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SE-
CRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Núm. 1.401 exento.- Santiago, 21 de septiembre de 2009.- Visto: El oficio N° 712, de fecha 20 de agosto de 2009, del Intendente de la Región de Tarapacá; lo dispuesto en los artículos 7° y 81 del Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo único: Se establece el siguiente orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción de la Región de Tarapacá:

1. Doña María Soledad Tapia Almonacid - Directora Regional del Servicio Nacional de Pesca.
2. Don Marcos Soto Díaz - Director Zonal de Pesca I, II y XV Regiones.
3. Don Gustavo Orrego Díaz - Secretario Regional Ministerial de Minería.

El orden de la subrogación es el que se ha indicado.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Hugo Lavados Montes, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**MODIFICA DECRETO N° 942 EXENTO, DE 2009, QUE
DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA Y FIJA
VALORES DE INVERSIÓN REFERENCIAL PARA
NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS PRO-
YECTOS "S/E SECCIONADORA PUNTA DE CORTÉS
220 kV: ENERGIZADA EN 154 kV", "LÍNEA TINGUI-
RIRICA - PUNTA DE CORTÉS 154 kV: CAMBIO DE
CONDUCTOR" Y "LÍNEA PUNTA DE CORTÉS-TU-
NICHE 2X220 kV", OBRAS CALIFICADAS COMO
AMPLIACIONES DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN
TRONCAL EN EL PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTE-
MA DE TRANSMISIÓN TRONCAL DEL SISTEMA
INTERCONECTADO CENTRAL PARA EL PERÍODO
2007-2008, Y FIJA CONDICIONES TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

Núm. 1.403 exento.- Santiago, 21 de septiembre de 2009.- Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 35° de la Constitución Política de la República;
2. Lo señalado en el decreto con fuerza de ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "DFL N° 4";
3. El decreto N° 282, de 10 de septiembre de 2007, modificado por el decreto N° 312, del 31 de octubre de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente el "Ministerio", que fijó el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central para el período 2007-2008;

4. El decreto exento N° 942 de fecha 12 de junio de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que deja sin efecto decreto que indica y fija valores de inversión referencial para nuevo proceso de licitación de los proyectos "S/E Seccionadora Punta de Cortés 220 kv: energizada en 154 kv" "Línea Tinguiririca - Punta de Cortés 154 kv: cambio de conductor" y "Línea Punta de Cortés - Tuniche 2x220 kv", en adelante e indistintamente "decreto exento 942";

5. Lo informado por la Comisión Nacional de Energía mediante oficio N° 0737, de fecha 30 de julio de 2009, en respuesta al Of. Ord N° 3.245, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y

6. Lo dispuesto en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Comisión Nacional de Energía, con fecha 26 de febrero de 2009, informó al Ministerio la necesidad de realizar nuevos procesos de licitación para los proyectos señalados en el decreto N° 282, de 2007, citado en el numeral 3 de los vistos, al haber sido declaradas desiertas sus respectivas licitaciones;

2. Que el decreto exento N° 942 fijó los valores de inversión referencial para nuevo proceso de licitación de los proyectos "S/E Seccionadora Punta de Cortés 220 kV: energizada en 154 kV", "Línea Tinguiririca - Punta de Cortés 154 kV: cambio de conductor" y "Línea Punta de Cortés - Tuniche 2x220 kV", obras calificadas como ampliaciones del Sistema de Transmisión Troncal en el plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central para el período 2007-2008, y fija condiciones técnicas y administrativas;

3. Que mediante presentación de fecha 30 de junio del año en curso, la empresa Transelec S.A. interpuso ante el Ministerio recurso de reposición en contra del decreto exento N° 942, fundamentándolo, entre otros, en que aquél habría establecido plazos de construcción de las obras imposibles de cumplir, incluso inferiores a los fijados en el referido decreto N° 282, de 2007, que fijó el Plan de Expansión;

4. Que la Comisión, con fecha 30 de julio de 2009, mediante Of. Ord. N° 0737, informó al Ministerio la necesidad de modificar el decreto exento N° 942, antes mencionado, a efectos de permitir un mejor desarrollo de los procesos de licitación correspondientes, y

5. Que mediante resolución ministerial exenta N° 74, de 10 de septiembre del presente año, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se acogió parcialmente el recurso de reposición formulado por Transelec S.A., indicado precedentemente, disponiendo que se aumenten los plazos para la ejecución de las obras de ampliación establecidos en el decreto exento N° 942, modificación que se haría efectiva mediante el respectivo acto administrativo.

Decreto:

Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto exento N° 942, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que deja sin efecto decreto que indica y fija valores de inversión referencial para nuevo proceso de licitación de los proyectos "S/E Seccionadora Punta de Cortés 220 kV: energizada en 154 kV", "Línea Tinguiririca - Punta de Cortés 154 kV: cambio de conductor" y "Línea Punta de Cortés - Tuniche 2x220 kV", obras calificadas como ampliaciones del Sistema de Transmisión Troncal en el plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central para el período 2007 - 2008, y fija condiciones técnicas y administrativas:

1. Reemplázase el texto bajo el epígrafe del número 1.1.6 de su artículo segundo, por el texto siguiente:

"El proyecto deberá ser construido y entrar en operación, a más tardar, dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de adjudicación de la licitación."

2. Reemplázase el texto bajo el epígrafe del número 1.2.4 de su artículo segundo, por el texto siguiente:

"El proyecto deberá ser construido y entrar en operación, a más tardar, dentro de los 36 meses siguientes a la fecha de adjudicación de la licitación."

3. Reemplázase el texto bajo el epígrafe del número 1.3.3 de su artículo segundo, por el texto siguiente:

"El proyecto deberá ser construido y entrar en operación, a más tardar, dentro de los 40 meses siguientes a la fecha de adjudicación de la licitación."

4. Reemplázase el texto del segundo párrafo, bajo el epígrafe del número 3.1.1, de su artículo segundo, por el texto siguiente:

"El proceso de licitación y adjudicación deberá estar finalizado dentro de los 5 meses, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Hugo Lavados Montes, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

DELEGA FACULTAD DE FIRMA QUE INDICA**(Resolución)**

Núm. 1.700 exenta.- Santiago, 22 de septiembre de 2009.- Visto: Las facultades que me confieren los artículos 5° y 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

Artículo único.- Apruébanse las siguientes modificaciones a los artículos 1° y 4° de la resolución administrativa exenta N° 314, de fecha 9 de mayo de 2008, de esta Subsecretaría.

1. Artículo 1°:
 - a) Sustitúyese su número 10) por el siguiente: "10) Resolución que autoriza contratación directa y aprueba los respectivos Términos de Referencia, salvo en caso de urgencia, emergencia o imprevisto."
 - b) Reemplázase su número 13) por el siguiente: "13) Resolución que llame a licitación y apruebe bases administrativas especiales, siempre que esté exenta del trámite de toma de razón."
 - c) Sustitúyese su número 14) por el siguiente: "14) Resolución que llame a licitación y apruebe bases técnicas, siempre que esté exenta del trámite de toma de razón."
 - d) Reemplázase su número 17) por el siguiente: "17) Suscripción de contratos con personas naturales, que se paguen por mensualidades, siempre que ninguna de éstas exceda de 75 UTM."
 - e) Agréganse los siguientes números:
 - "45) Resoluciones que llamen a licitación privada o a trato directo."
 - "46) Convenciones que efectúen la liquidación de los contratos y/o el finiquito de los mismos."

2. Artículo 4°:

Agréganse las siguientes letras:

 - "o) Resoluciones que autoricen la participación del personal en cursos de capacitación.
 - p) Resoluciones que autoricen la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.
 - q) Firmar documentos para la realización de trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República."

Anótese y publíquese.- Jean-Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ximena Amigo López, Jefa Departamento de Administración.